



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**BANDO DE LIMPIEZA DE PARCELAS Y SOLARES**

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, de conformidad con el art. 21.1 e) Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se le atribuye la potestad normativa y reglamentaria al Alcalde de dictar bandos, de acuerdo con el art. 21.3 LRBRL y art. 55 RDLg 781/86 18 abril, debiéndose garantizar el principio de publicidad, reconocido en el art. 9 y 103, de la Constitución, se publica según "Uso y Costumbre Local".

En cumplimiento de las determinaciones establecidas en la legislación urbanística, en materia de imposición de vinculaciones singulares a los propietarios a los efectos de mantener sus bienes en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y accesibilidad, así como contribuir a preservar el paisaje urbano, medio ambiente y paisaje natural (art. 6 y artículo 17 RDLg 7/2015 30 octubre; así como artículo 17 y 18 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad Territorial de Andalucía y expresamente el artículo 144 LISTA). Dispone el artículo 144 LISTA

*Las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, aunque para ello sea necesario el uso de espacios libres o de dominio público, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo.*

Que, debido a la existencia en nuestro municipio de numerosos solares que presentan abundante vegetación y otros residuos, provocando problemas de salubridad y peligro de incendio y es obligación de los propietarios mantenerlos en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público, como se ha expuesto.

Mediante el presente se **INFORMA y COMUNICA en GENERAL CONOCIMIENTO** que las personas propietarias el deber de cumplir con el referido deber de conservación y mantenimiento de los predios en suelo urbano de su titularidad en las condiciones indicadas.

Como imposición de vinculaciones singulares, y sírvase el presente Bando como título ejecutivo previo, según el artículo 97 de la Ley 39/2015 1 octubre Procedimiento Administrativo Común, se **FORMULA** a las personas propietarias para que en el **PLAZO IMPRORRROGABLE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, adopten las medidas específicas de limpieza, desbroce, reiterada de materiales en el ámbito de solares, parcelas, fincas en suelo urbano de Garrucha, a fin de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público**

Transcurrido el mismo, se procederá en expediente individualizado al inicio de procedimiento administrativo de ejecución forzosa de conformidad con el artículo 144 y ss LISTA y artículo 320 y ss Decreto 550/2022 29 noviembre Reglamento LISTA, se procederá al ejercicio de las potestades de autotutela y ejecutoriedad en los términos establecidos en el artículo 97 y ss Ley 39/2015 y ejecución por sustitución (ex 322 Decreto 550/2022), por los medios de ejecución forzosa a favor de las Administraciones Públicas Territoriales, apremio, ejecución subsidiaria, multa coercitiva o compulsión sobre las personas, con anotación preventiva ante Registro de la Propiedad conforme al artículo 56 RD 1093/97 4 julio y artículo 321 Decreto 550/2022 pudiendo instarse la venta forzosa del bien inmueble (ex art. 331 ejecución por sustitución).

Procedase a la PUBLICACIÓN del presente BANDO GENERAL Y URGENTE según uso y costumbre local, y publíquese en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL, ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS, y REDES SOCIALES para garantizar mayor difusión y general conocimiento. GARRUCHA A VEINTISITE DE JULIO DE 2023.

ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	e3FbEYxDq045NDoneN+Cjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/07/2023 09:05:14 28/07/2023 08:30:40
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e3FbEYxDq045NDoneN%2BCjw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e3FbEYxDq045NDoneN%2BCjw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

